

## POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Propósito:** Establecer los criterios para la adecuada remuneración de los miembros de la Junta Directiva de XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

### Principios:

- La Asamblea General de Accionistas determinará, además de la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, las directrices a tenerse en cuenta para la misma.
- La remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada y aprobada cada año por la Asamblea General de Accionistas y será igual para todos los miembros. La Asamblea General de Accionistas podrá establecer una remuneración diferenciada para el Presidente de la Junta Directiva, en consideración a las responsabilidades especiales y mayor dedicación de tiempo que requiera dicho cargo.
- La Asamblea debe establecer una suma o monto adecuada(o), que sea coherente con las obligaciones y responsabilidades de los miembros de Junta, las características de la empresa, la dedicación efectiva y experiencia de la Junta como un colectivo.
- Los honorarios definidos para cada reunión a la que asistan estarán expresados en términos de Unidad de Valor Tributario –UVT–. Para determinar esta cuantía, se considerarán referencias de mercado de compañías similares o comparables con XM, así como de ISA y sus empresas.
- Adicional a los honorarios por asistencia a las sesiones de Junta Directiva, Comités de Junta de XM y otras Juntas Directivas de Ecopetrol, ISA y sus empresas, los miembros no recibirán ningún otro tipo de remuneración individual o colectiva.

La Compañía asume los siguientes costos no retributivos:



- Los gastos de viaje, alojamiento, transporte terrestre, envío de información y demás costos que sean necesarios para que los miembros de Junta puedan desarrollar adecuadamente sus funciones.
- Los gastos relacionados con capacitaciones, actualizaciones y contratación de asesores externos que requiera la Junta Directiva como órgano colegiado.
- Los costos asociados a la póliza de Directores y Administradores de XM, la cual cubre la responsabilidad derivada de un acto de la administración en el desempeño de sus respectivas funciones.